### Intendencia 2020 - Año del General Manuel Belgrano



## REGISTRADO BAJO EL Nº 51.059.-

## Rafaela, 11 de Noviembre de 2020.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.º 296.505/1 - Fichero N.º 77; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la circulación vehicular y peatonal deben ser guiadas y reguladas a fin de que puedan llevarse a cabo en forma segura, fluida y ordenada.

Que a través de la señalización, se transmite a los usuarios de las vías, la forma correcta y segura de circular.

Que el señalamiento horizontal, debe brindar información clara, precisa e inequívoca.

Que a través de las mismas, se transmita a los usuarios de la vía pública, órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante códigos comunes en todo el país y coherente con los utilizados en la región.

Que se debe dar un marco de homogeneidad y uniformidad al sistema de señalamiento vial de la Red Nacional de Caminos.

Que el sistema de señalización, debe proporcionar información esencial y adecuada.

Que dicho sistema permita un señalamiento claro, sencillo, uniforme y fácilmente entendible por todos los

usuarios.

Que la existencia de señalización horizontal en las encrucijadas, permite atribuir responsabilidades en caso

de siniestros.

Que es responsabilidad del Estado, garantizar condiciones de seguridad a los ciudadanos, siendo las vías de circulación un espacio donde confluye el conflicto, resultando, por lo tanto, imperiosa la adopción de medidas mitigadoras.

Que debe implementarse la señalización horizontal mediante delimitación de reservas, vedas de estacionamiento y sendas peatonales como medida de ordenamiento del tránsito.

Que en virtud del costo presupuestado para la adquisición de los materiales, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para la contratación de la provisión de materiales razón por la cual las áreas técnicas dependientes de la Secretaría Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2020.

### Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

#### DECRETA

Art. 1.º).- Apruébsnse el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV, V y VI, del presente Decreto y que forman parte integrante de esta Licitación.

Art. 2.°).- Llámase a Licitación Pública para la "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD"; necesarios para el mantenimiento de señalización informativa horizontal de nuestra ciudad, la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV, V, y VI del presente, respectivamente, y por las Ordenanzas N.º 2.535, 2.026 y el Decreto Ordenanza N.º 3.90, y sus modificatorias.

Art. 3.°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Sesenta Mil Setecientos (\$ 1.060.700.-).

b) El Sellado Municipal asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta con Treinta y Cinco Centavos (\$ 530,35.-).

c) El Valor del Pliego se fija en la suma de Pesos Quinientos Treinta con Treinta y Cinco Centavos (\$ 530,35.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-





### Intendencia

Art. 4.º).- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto Nº 51.059 - "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 5.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.° 8 - 2.° Piso, Rafaela (Santa Fe), el día 17 de DICIEMBRE de 2020, a las Nueve (09:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6,°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

<u>Art. 7.º).- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:</u> El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.020.003.00.00/5 - Señalización Urbana y Nomenclatura; y al Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 8.º).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Arg. LI

ALBE

Intende

ASTELLANO

nicipal

MU

Art. 9.°) - Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO

Secretario de Hac

/ ||

Lic. MARÍA CAZ CARUSO MÓNIACO Secretaria de Angiente



### Intendencia

#### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.°).- Llámase a Licitación Pública para la "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD"; necesarios para la ejecución de señalización informativa horizontal de nuestra ciudad, la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV y V, del presente, respectivamente, y por las Ordenanzas N.º 2.535, 2.026 y el Decreto Ordenanza N.º 3.090, y sus modificatorias.

Art. 2.º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA 10 DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º - "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, DELIMITACION DE CARRILES EN AVENIDAS, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD" y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3.º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.

b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.

c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.

d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1 Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2 Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
- 3 Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Indicar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- k) El listado de materiales que se ofertan indicando procedencia, tipo y/o marca.
- l) La propuesta, según lo establecido en el artículo 7º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM Planta Baja Moreno N.º 8 Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por Juzgado Municipal de Faltas Bv. Hipólito Irigoyen N.º 421 Rafaela.
- o) Carpeta Empresa -Cuenta Única Municipal- expedida por Oficina CUM.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.
- El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.
- Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 4.°). - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día de 2020 a las Nueve (9) horas. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.





### Intendencia

Art. 5.°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

<u>Art. 6.º</u>).- <u>IMPUGNACIÓN</u>: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 7.°).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N.° 2.026 y sus modificatorias.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo V.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas cuya cotización no comprenda las cantidades totales de materiales fijadas para cada ítem.

Art. 8.º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 9.º).- FORMA DE PAGO: Semana de entrega y quince (15) días hábiles, significando ello que el pago de los materiales efectivamente entregados por el adjudicatario en el transcurso de cada semana, se efectivizará los quince días hábiles posterior, contado a partir del último día de la semana en que se hubieran recepcionado los materiales por parte de la Municipalidad.

Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Los oferentes podrán cotizar como alternativa de pago, el pago anticipado de la totalidad de los materiales. En este caso deberá respetarse para la entrega de los mismos el cronograma del Anexo VI.

En caso de que la Municipalidad opte por esta alternativa de pago, quien resultara adjudicado deberá presentar, además de las garantías de exigidas, una póliza de seguro de caución por el material pagado y no entregado.

Asimismo, los oferentes podrán proponer otras formas de pago alternativa, identificándola con el rótulo "ALTERNATIVA", siempre y cuando hayan cotizado por lo indicado en primer término, las que serán evaluados por el Municipio.

Art. 10.°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo

Art. 11.º).- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas de los materiales deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Semanal que se agrega como Anexo VI, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la Semana Nº 1 comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los materiales no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los materiales no entregados.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 9.º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades de materiales consignadas en el Anexo VI, lo cual significa que, de resultar excedentes de entrega en las semanas del Cronograma, los mismos se considerarán entregadas a cuenta de la semana siguiente.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 12.º).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los materiales en la Sección Señalización Vial, de la Municipalidad de Rafaela, sito en Alte Brown N.º 355- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.





### Intendencia

- Art. 13.°).- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20 % las cantidades descriptas en el ANEXO V, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.
- Art. 14.º).- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO VI, en función de las necesidades de obra y de su capacidad de almacenamiento de materiales, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los tres (3) días corridos.
- Art. 15.º).- CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.
- Art. 16.º).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.
- El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la adquisición de los materiales, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.
- Art. 17.º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, y será instrumentada en alguna de las siguientes formas:
  - 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  - 2. Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
  - 3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Art. 18.°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.
- Art. 19.°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.
- Art. 20.°).- La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.
- Art. 21.°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.
- Art. 22.º).- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el material solicitado según Anexo V y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.
- Art. 23.°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Lic, MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO Secretaria de Ambiente y Movilidad



HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda

y Finanzas



### Intendencia

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 1.º).- OBJETO DEL CONTRATO: "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD". destinados a ser utilizados dentro del ejido urbano, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle: Provisión de:

- pintura acrílica vial color blanco
- · pintura acrílica vial color amarillo
- PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1 COLOR AZUL MARINO
- imprimación acrílica vial
- diluyente especial para pintura acrílica vial
- microesferas tipo premix p93
- microesferas tipo drop on h80
- cinta de enmascarar 24 milímetros de ancho por 50 metros

Para ser entregados en calle Alte Brown 355- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Art. 2.°).- FORMA DE COTIZAR: Se especifica en el Anexo V: Formulario de Cotización. Deberá cotizar cantidad, precio unitario y precio final el que incluirá I.V.A y flete hasta LA OFICINA DE SEÑALIZACION VIAL (Calle Alte Brown 355).

Art. 3.º).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Sesenta Mil Setecientos (\$ 1.060.700.-) calculado a Agosto 2020.

### Art. 4.°).- ENTREGA DE LOS MATERIALES

a) Plazo de Entrega

Según el Anexo V Cronograma de Entrega de Materiales.

El plazo de entrega se entiende contando a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al contratista.

#### b) Vicios de los Materiales

Cuando los vicios de los materiales se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar los materiales u obras defectuosas, en el plazo que le señalará la Municipalidad, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que le correspondiere.

<u>Art. 5.º</u>).- <u>PLAZOS DE GARANTÍA:</u> El Contratista será responsable de la conservación y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos (excepto vandalismo) por el plazo que será de 6 meses (seis), se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, la devolución de la Garantía del Contrato.

PALIDAD

ENDE

MUNI

RUSO MÓNACO

arbiente

HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda

y Finanzas



ANEXO III

### Intendencia

#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<u>CONSIDERACIONES GENERALES:</u> Se llama a Licitación Pública para la "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD".

Art. 1.º).- DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES: Las presentes especificaciones comprenden las normas técnicas básicas para la compra de pintura a base de resinas acrílicas para la demarcación horizontal de aplicación a temperatura ambiente, apta para el agregado de esferillas tanto para incorporar como para sembrar luego de aplicada, con su correspondiente solvente.

La pintura estará lista para su uso, no necesitando el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes, salvo el agregado de solventes si así lo requiriese o esferillas.

La misma será provista en los colores detallados en la lista de artículos correspondiente.

Dichas pinturas permitirán su aplicación en espesores de 0,6 mm. húmedo, por métodos

manuales o mecánicos, en superficies de pavimentos asfálticos o de hormigón.

Art. 2.º).- FORMA DE USO: La pintura de demarcación vial objeto de esta compra, deberá poder aplicarse por medios manuales (rodillo o pincel) y/o por el equipo de demarcación en frío.

### Art. 3.°).- DE LOS MATERIALES: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

#### PINTURA ACRÍLICA VIAL:

3.1- El material de demarcación deberá ser fabricado y envasado conforme a lo estipulado en la Norma IRAM 1221/92 y métodos de ensayo adjuntos, que forman parte de la presente documentación.

Las normas IRAM de los distintos colores se encuentran detalladas en la lista de artículos correspondiente y el brillo podrá ser mate.

Los envases en que se suministrará dicha pintura serán de chapa de hierro y tendrán una capacidad de 20 litros, conteniendo 18 litros de pintura líquida. El resto del espacio será el necesario para incorporar 2 litros (5.400 grs) de microesferas de vidrio del tipo Premix si así se requiriera.

Permanencia de las características: la pintura envasada a la capacidad exigida y sin abrir, almacenada a temperatura entre 5 y 35 °C (fuera de la luz solar directa ) deberá mantener sus características originales por un período no menor a los 12 meses a partir de la fecha de entrega.

3.2- Deberá cumplir con los ensayos de la Norma IRAM 1221/92. Pintura o vehículo pigmentado: cumplirá lo exigido en la tabla 1 del artículo 5.1 de la Norma IRAM.

Para la presentación de la oferta se deberá adjuntar certificado de análisis de la pintura, avalados por alguna entidad o institución de probada trayectoria y experiencia, como, por ejemplo: IRAM, DAT (Dirección de Asesoramiento Técnico) o CIDEPINT (Centro de Investigaciones de Pinturas). En especial deberá constar el resultado numérico de ensayos de espesor seco y húmedo, resistencia a la abrasión, contenido de materiales volátiles, tiempo de secado al tacto y definitivo, poder cubritivo y envejecimiento acelerado equivalente a 1 año de intemperie. Para considerar la validez de los ensayos deberán ser copias fieles de los originales por lo cual estarán legalizados por autoridad competente, además no deberán tener más de 3 años de antigüedad tomando como referencia la fecha de apertura de la licitación.

3.3- Se deberá cumplir con lo especificado en los incisos (a), (b), (c) y (d) del artículo 6.1 de la Norma IRAM 1221/92, debiendo constar, además:

Dirección y teléfono/s del fabricante.

La fecha de fabricación y de vencimiento del producto.

El número de lote de fabricación.

El tipo de inflamable contenido y la forma de extinguir el fuego en caso de incendio.

Fecha de vencimiento del producto.

3.4- El material una vez aplicado deberá perder rápidamente su original característica pegajosa para evitar la adhesión de suciedad al mismo (secado al tacto).

El tipo de material a aplicar deberá reunir las condiciones de uso en clima templado y sobre pavimento asfáltico o de hormigón.

### DILUYENTE:

El diluyente deberá ser el indicado por el fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada, permitiendo una correcta dilución y además no alterar la performance de la pintura a base de resinas acrílicas.

#### **IMPRIMACION:**

El material no debe ser inflamable en estado líquido, de forma de poder estibarlo sin peligro de incendio. No requerirá dilución y al aplicarlo debe tener una viscosidad mínima. La velocidad de secado debe ser constante al igual que las características de dureza, punto de ablandamiento y elasticidad de la película seca. Deberá tener acabado satinado. Debe garantizar la adhesión de los materiales termoplásticos al pavimento asfáltico, aun si el mismo estuviera envejecido.





## Intendencia

#### MICROESFERAS DE VIDRIO:

CARUSO MÓNACO

Dicho producto debe darle a la pintura propiedades reflectivas. Las microesferas para incorporar a la pintura deben otorgar reflectancia desde que el desgaste pone al descubierto a las microesferas sumergidas en la capa de pintura y durante toda su vida útil. Las mismas pueden ser del tipo PREMIX (P-93). Las microesferas de sembrado deben darle a la pintura reflectancia desde la primera aplicación, deberán tener efecto antideslizante y mejorar el secado de la pintura. La misma deberá formar un sembrado de saturación con un mínimo de desperdicio donde con un frasco del tipo "salero" de 1 Lt. aprox. sirva para sembrar 3,5 m2 de demarcación. Las mismas pueden ser del tipo DROP ON (H-80).

ENDE

HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda

y Finanzas

# Municipalidad de Rafaela Intendencia



FORMULARIO DE LA PROPUESTA

DECRETO Nº

Rafaela, _	de	de 2020

Señor Intendente Municipal Arq. LUIS CASTELLANO MUNICIPALIDAD DE RAFAELA S / D

De mi consideración:

Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO Secretaria de Ambiente y Movilidad AD OF SPREATER \* PIONON \* INTENDED

HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda y Finanzas



# Intendencia

### DETALLE DE ÍTEMS A COTIZAR

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR BLANCO	Litros	720		
2	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR AMARILLO	Litros	720		
3	PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1 COLOR AZUL MARINO	Litros	16		
4	IMPRIMACIÓN ACRÍLICA VIAL	Litros	360		
5	DILUYENTE ESPECIAL PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL	Litros	200		
6	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO PREMIX – P93	Kilogramos	216		
7	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO DROP ON -H80	Kilogramos	250		
8	CINTA DE ENMASCARAR 24 ml DE ANCHO POR 50 m LONG.	Unidad	150		

Lit. MARÍA PAZ CANUSO MÓNACO Secretaria de Ambiente y Movilidad

HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda y Finanzas

# Municipalidad de Rafaela Intendencia



### CRONOGRAMA DE ENTREGA

No	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	1º Entrega	2º Entrega
1	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR BLANCO	Litros	720	360	360
2	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR AMARILLO	Litros	720	360	360
3	PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1 COLOR AZUL MARINO	Litros	16	8	8
4	IMPRIMACIÓN ACRÍLICA VIAL	Litros	360	180	180
5	DILUYENTE ESPECIAL PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL	Litros	200	100	100
6	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO PREMIX – P93	Kilogramos	216	216	
7	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO DROP ON -H80	Kilogramos	250	250	
8	CINTA DE ENMASCARAR 24 ml DE ANCHO POR 50 m LONG	Unidad	150	150	

WINNIA WINNIA WAR

Lia MARÍA JAZ CARUSO MONACO Secretaria de Ambiente y Movilida

HERIBERTO UAN LANFRANCO Secretario de Hacienda y Finanzas